to Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Montecristi por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", la Plaza "12 de Julio".— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 1006.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 14 de este mes de Agosto, por la cual se denomina "Presidente Trujillo", la Plaza "12 de Julio", de la ciudad de Monte Cristy;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy en fecha 14 de Agosto de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTY,

ATENDIDO: A que el Gobernador de la Provincia ha intro-

ducido en el seno de esta Comporación Municipal una idea vertida por el Señor Lic. Francisco Monción C., en la Asamblea de Autoridades del día 27 del mes de Julio de 1935, para que la Plaza de recreo "12 de Julio", de esta ciudad, sea denominada "Presidente Trujillo", en honor al Primer Magistrado de la Nación, Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo y Molina;

ATENDIDO: A que es deber de los pueblos testimoniar con actos cívicos su gratitud hacia los gobernantes que se hacen acreedores a esta recompensa en mérito de su encomiable labor en beneficio de la Patria;

En uso de las atribuciones que le concede la Ley, dicta la siguiente

ORDENANZA:

Primero:— Denominar, como por la presente ordenanza denomina, "PRESIDENTE TRUJILLO", la Plaza de recreo "12 de Julio", de esta ciudad, en justo homenaje cívico al Honorable Señor Presidente de la República, Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en mérito a su brillante actuación en provecho de la Patria.

Segundo:— Tan pronto como esta ordenanza adquiera todos los caracteres legales, será fijada la fecha en que sea colocada la placa con el nombre ilustre que en lo adelante habrá de ostentar este paseo municipal.

DADA en la Sala de Actos del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy, el día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.— A. L. CARRON, Presidente.— H. RODRIGUEZ A., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92° de la Independencia y 73° de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del

mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Moca por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", la calle denominada "Independencia".— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1007.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca de fecha 19 de Julio de 1934, por la cual se denomina "PRESIDENTE TRUJILLO", la calle actualmente denominada "INDEPENDENCIA", de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, de fecha 19 de Julio de 1934, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA,

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Don Rafael

ducido en el seno de esta Comporación Municipal una idea vertida por el Señor Lic. Francisco Monción C., en la Asamblea de Autoridades del día 27 del mes de Julio de 1935, para que la Plaza de recreo "12 de Julio", de esta ciudad, sea denominada "Presidente Trujillo", en honor al Primer Magistrado de la Nación, Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo y Molina;

ATENDIDO: A que es deber de los pueblos testimoniar con actos cívicos su gratitud hacia los gobernantes que se hacen acreedores a esta recompensa en mérito de su encomiable labor en beneficio de la Patria;

En uso de las atribuciones que le concede la Ley, dicta la siguiente

ORDENANZA:

Primero:— Denominar, como por la presente ordenanza denomina, "PRESIDENTE TRUJILLO", la Plaza de recreo "12 de Julio", de esta ciudad, en justo homenaje cívico al Honorable Señor Presidente de la República, Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo y Molina, en mérito a su brillante actuación en provecho de la Patria.

Segundo:— Tan pronto como esta ordenanza adquiera todos los caracteres legales, será fijada la fecha en que sea colocada la placa con el nombre ilustre que en lo adelante habrá de ostentar este paseo municipal.

DADA en la Sala de Actos del Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy, el día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco.— A. L. CARRON, Presidente.— H. RODRIGUEZ A., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en la ciudad de Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92° de la Independencia y 73° de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, el día primero del

mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Moca por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo", la calle denominada "Independencia".— G. O. No. 4842, del 21 de Octubre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1007.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca de fecha 19 de Julio de 1934, por la cual se denomina "PRESIDENTE TRUJILLO", la calle actualmente denominada "INDEPENDENCIA", de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, de fecha 19 de Julio de 1934, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA,

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Don Rafael